

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la plaza de Ramiro Ledesma Ramos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 170.407,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadó por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 4.260,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez del con-

trato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la plaza Ramiro Ledesma Ramos.»)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de urbanización de la plaza de Ramiro Ledesma Ramos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)  
(O.—22.051)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES RESERVISTAS

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que posean fincas en condiciones de disfrutar los beneficios de reserva, que determina la circular 1/53, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo último, que, de acuerdo con instrucciones recibidas de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pueden los interesados presentar sus documentaciones en esta Delegación hasta el día 5 de julio próximo, siempre que justifiquen plenamente que habían solicitado, antes del 15 de junio, la certificación de aptitud de sus tierras, que debe extender la Jefatura Agronómica.

(G. C.—2.748)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de terminación de las obras del proyecto de embalse de Tamaide, para poner en riego las fincas denominadas Hoya del Pino, Oroteanda, El Monte y La Estrella, término municipal de San Miguel (Isla de Tenerife).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de O. P. de Tenerife, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.128.923,89 pesetas.

La fianza provisional, a 21.934 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de O. P. de Tenerife.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.728) (O.—22.046)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras del proyecto modificado del trozo 1.º del canal de conducción, abastecimiento de agua potable a Sevilla.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 16.046.799,53 pesetas.

La fianza provisional, a 160.234 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 23 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.729) (O.—22.047)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de habilitación del camino de Sangarren al kilómetro 6 del camino de servicio de la Zona del Flúmen, riegos del Alto Aragón (Huesca).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 810.225,04 pesetas.

La fianza provisional, a 16.205 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.731) (O.—22.049)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle de Divino Pastor, número 11, autorización

para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra del río Jarama, en el tramo comprendido entre los 100 metros aguas arriba y 200 aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Quiñones, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-23.)

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.726) (O.—22.044)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 27 de mayo último el Proyecto de abastecimiento de agua de El Alamo (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado Proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados pueden presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de El Alamo las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación Hidrográfica, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

#### NOTA-EXTRACTO

La captación de agua se efectúa por medio de una galería filtrante con su origen en la pequeña captación actual, que correrá paralela al arroyo de «Los Benitos», y de un dren situado en la vaguada afluyente por la izquierda.

Los caudales así captados se reunirán en una arqueta, origen de la tubería de conducción.

La conducción se efectuará en dos tramos: el primero, de conducción rodada, comprende desde la citada arqueta un primer depósito regulador de la elevación de 160 metros cúbicos de capacidad.

El segundo, desde éste hasta otro depósito regulador de suministro de 205 metros cúbicos de capacidad, a donde es elevada el agua mecánicamente.

La tubería de suministro tiene su origen en el depósito regulador del mismo y termina al final de la calle principal del pueblo.

El precio del metro cúbico será de 1,64 pesetas durante los veinte primeros años, y de 0,29 pesetas a partir de esta fecha.

Las obras están situadas en terrenos públicos y privados.

Madrid, 27 de junio de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.727) (O.—22.045)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio

Compaine Giménez, contra don Joaquín Pérez Pérez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada, solar en término de Carabanchel Bajo, detrás de la cerca de la Casa de Campo, de 476,62 metros cuadrados, por el tipo de once mil quinientas diez pesetas con treinta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca embargada presentados por el deudor se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.276)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en éste día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, contra don Ismael Pastor Pérez, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en doscientos diecisiete pies de cabra, o sea, pieles de cabra; sesenta pies, pieles de ante, para marroquinería; cincuenta cierres de latón para bolsos y mil aplicaciones de metal, para bolsos, distintas formas y tamaños, y en cuyo poder obran depositados en su domicilio, calle de San Joaquín, número dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de catorce mil noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.277)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número cuatro, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria seguida contra Salvador Mongil Paredes, derivada de sumario número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y uno, por lesiones, contra Cipriano Mongil, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio del avalúo que luego se dirá,

los bienes muebles que igualmente se especifican, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las once horas:

Un torno, marca «Casas», de 1,50 entre puntos, número E. 2.877-14.

Una máquina rectificadora de válvulas, con motor acoplado, marca «Matrx», número 01.183, de tres cuartos de caballo.

Una máquina de taladrar, de banco, para su acoplamiento al motor citado.

Una piedra de esmeril con motor de un HP.

Todos los citados bienes han sido valorados en la suma de veinticinco mil doscientas pesetas, y se encuentran en el garaje «Samopa», sito en la calle de Víctor Pradera, número cincuenta y nueve.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; y, por último,

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—8.325)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra doña Mercedes Sánchez Ibáñez y Norberto Barrera Gusano, sobre pago de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta de determinados enseres relacionados con la fabricación de ampollas de vidrio para inyectables.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete del corriente mes de julio, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil setecientas pesetas, en que los citados bienes han sido tasados.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo; y

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.

(A.—20.273)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, a instancia del Procurador señor Argote, a nombre de la Sociedad civil particular «Solenry», contra doña Olvido Rodríguez Nuño, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles, que se encuentran en el

«Centro Asturiano», en poder de la deudora:

Una nevera, marca «Solenry», eléctrica, con motor de 1/4 HP, con dos puertas, empotrada; y

Una máquina cafetera exprés de dos portas, marca «Solenry».

Una batidora eléctrica de la misma marca.

Para su remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de quince mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—20.274)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Guerrero Martín, contra Talleres Mecánicos «Viuda e Hijos de A. Roper», se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez varias máquinas y motores eléctricos embargados a la parte demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes es don José Roper, domiciliado en Madrid, calle del Seco, número treinta y nueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.278)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, se ha admitido la demanda formulada en representación de doña Eustaquia Aguirre Barrenechea-Arando, doña María Teresa de Aguirre y Lecube, asistida de su esposo don Juan Madariaga Astigarraga, y doña María Cruz de Aguirre y Lecube, en concepto de herederas de doña Petra Barrenechea-Arando y Garitano, contra el señor Abogado del Estado, don José Antonio de Aguirre y Lecube, don Pablo Aguirre

Barrenechea-Arando y don Juan María, doña Encarnación, don Tomás, don Teodoro, don Ignacio y don Angel María Aguirre y Lecube, sobre nulidad de convenio y otros extremos; demanda que se ha mandado sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de dicha demanda se ha acordado conferir traslado, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los demandados, don José Antonio de Aguirre y Lecube, don Pablo Aguirre Barrenechea-Arando, don Juan María, doña Encarnación, don Tomás, don Ignacio, don Teodoro y don Angel María Aguirre y Lecube, y, en su caso, a los causahabientes o herederos desconocidos de dichos demandados, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, por sucesión (Firmado).

(A.—20.283)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Faustino Orbeago Eizaguirre, representado por el Procurador señor Pérez Minguez, contra don Florián Dora y Lucía, sobre pago de cantidad, se anuncia nueva primera subasta en quiebra, por término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, consistentes en: una caja de caudales, dos mesas de despacho, dos butacones tapizados, dos jamugas, un banco, un armario librería y una mesa de dibujo, los que se hallan más detallados en el informe del Perito unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil doscientas pesetas, en que han sido tasados los bienes pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en la avenida de José Antonio, número sesenta y seis, domicilio del ejecutado, señor Dora y Lucio.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.272)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de don Epifanio González Diéguez, contra don José López Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario de trescientas veinte mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Casa situada en esta capital y su calle del Cardenal Mendoza, número siete, que consta de tres plantas o pisos, y linda: por su frente o Norte, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros treinta y dos centímetros, con el solar letra I, propiedad de don Juan Mena y Mena; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con casa de don Antonio Píera y Miras, y por la espalda o Sur, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con el solar letra C de la manzana veinticinco, propie-

dad de don Vicente Fernández Rodríguez. Afecta la forma rectangular y comprende una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y un pies y cincuenta y dos décimos cuadrados.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y que fué fijado en la escritura de préstamo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas inferiores a indicado tipo.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

## Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.279)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y nueve de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clavo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, contra doña Rosa Gimeno Hernando y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y nueve de orden, del año actual, entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Clavo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y dirigida por el Letrado don Manuel Llinas Thomas; y de otra, como demandados, doña Rosa Gimeno Hernando, viuda; doña Carmen, doña Rosa y don Emilio Marín Gimeno, solteros; todos ellos de esta vecindad y dirigidos por el Letrado don Bernardo Saro Morón; y los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo, declarados éstos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que declarando legítima inquilina de la vivienda sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y nueve, piso tercero; letra C (hoy quinto), a la demandada doña Rosa Gimeno Hernando, en su calidad de cesionaria de don Joaquín Fernández Sagredo, debo desestimar y desestimo la demanda de resolución de contrato de arrendamiento interpuesta por el Procurador don Ma-

importantes cuarenta pesetas cada uno, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, y a nombre, respectivamente, de don Domingo Estéban Cortés, Pablo García Mingo, Gumersindo Infantes Orden, Francisco López Rodríguez, Bautista Martínez Ayala, Pablo Benito Mingo, Amparo Díaz Jiménez, Juan González Muñoz, Gregorio Jordán Figueroa, Germán Martínez Martiáñez y Nicolás Ribera Guzmán, vecinos todos de Colmenar de Oreja; y los recibos de signatura 2-C, e importantes sesenta pesetas, expedidos por la misma Tasa y ejercicio, números 3.452, 3.453 y 3.454, a nombre de Laurentino Carrascosa Peñuelas; los números 3.467 y 3.468, a nombre de Ambrosio Rodríguez, y los números 3.462 y 3.463, expedidos a José Rodríguez Monge, igualmente vecinos de Colmenar de Oreja.

70. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 4.502, 4.549, 4.569, 4.608, 4.612, 4.618, 12.049, 4.994 y 9.126, todos de signatura 1-B, e importantes cada uno diez pesetas; los recibos números 1.694, 1.753, 1.893, 1.938, 1.957, 2.140, 2.163 y 2.131, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas; los números los 121 y 220 de multa, y cuarenta y cinco pesetas; los números 2.479, 2.480, 2.481, 2.829, 2.830, 3.832 y 4.550, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, y el 71 de multa, y ciento cuarenta y cinco pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, y a nombre, respectivamente, de don Domingo Estéban Cortés, Pablo García Mingo, Cristina González Redondo, Gumersindo Infantes de la Orden, Francisco López Rodríguez, Gumersindo Infantes de la Orden, Ismael Martínez Soto, Antonio Menabautista Martínez Ayala, José María Pinilla Perla, Pablo Benito Mingo, Amparo Díaz Jiménez, Juan González Muñoz, Gregorio Jordán Figueroa, Germán Martínez Martiáñez, José Rodríguez Monje, Antonia Torres Simón, Nicolás Rivera Guzmán, Ismael Martínez Soto, José María Pinilla Perla, Laurentino Carrascosa Peñuelas, el mismo y el mismo, José Rodríguez Monje, Juan Martínez y el mismo, todos ellos vecinos de Colmenar de Oreja.

(Continúan acuerdos 27 enero.)

58. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.124, instruido al efecto, a don Emilio Oreja, vecino de Colmenar de Oreja, finca «Soto del Pilar», como propietario de un carro, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

59. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.161, instruido al efecto, a don Fernando Pedro Viejo, vecino de Fuente el Saz, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

60. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.103, instruido al efecto, a don Miguel Pinto Tejero, vecino de Morata de Tajuña, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 1.744, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

61. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.120, instruido al efecto, a don Ruperto Rico Gil, vecino de Pelayos de la Presa, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.788, de signatura 2-C, con multa de veinticinco

nuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clavo Rubio, asistida ésta de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, absolviendo de dicha demanda a los demandados doña Rosa Gimeno Hernando, doña Carmen, doña Rosa y don Emilio Marín Gimeno, así como a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo y de doña Josefa Fernández Cano; y asimismo debo desestimar y desestimo la reconvencción interpuesta en estos autos por los demandados, absolviendo de ella a la mencionada doña Carmen Clavo Rubio; e imponiendo las costas causadas en la tramitación de la acción principal a la parte actora, y las causadas en la tramitación de la reconvencción, a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía, además de en los estrados de este Juzgado, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible (con rúbrica).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha «ut supra»; doy fe.—Firmado: R. Botella (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Joaquín Fernández Sagredo y de doña Josefa Fernández Cano, expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—20.280)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición números doscientos noventa y nueve sesenta y dos de orden, del año en curso, seguido a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, contra los causahabientes de don Cecilio Torres Elías, herencia yacente y contra todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del piso quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes nueve, de la calle de Génova, de esta capital, sobre resolución de dicho contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de doña María Teresa Marichalar y Bruguera; y de la otra, como demandados, los causahabientes de don Cecilio Torres Elías, herencia yacente y contra todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del cuarto quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes número nueve, de la calle de Génova, de esta capital, sobre resolución del mismo, gastos y costas; y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, contra los causahabientes de don Cecilio Torres Elías, herencia yacente y contra todas aquellas

personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del piso quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes nueve, de la calle de Génova, de esta capital, cuyos domicilios y paraderos son desconocidos, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses, a contar desde la firmeza de esta sentencia, y previa petición de apercibimiento, no lo desalojan, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará según lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los causahabientes de don Cecilio Torres Elías, herencia yacente y todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado, que se crean con derecho a la continuación del referido contrato, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—20.282)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de doña Mercedes Carmona Durán, asistida de su esposo, contra ignorados herederos de don Antonio José Gutiérrez Gutiérrez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto cuarto izquierda de la casa número cincuenta y

dos de la calle de Castelló, de esta capital, ha acordado se cite a los ignorados herederos de don Antonio José Gutiérrez Gutiérrez de comparecencia ante este Juzgado, por segunda vez, para el día ocho del actual, y hora de las once, al objeto de que presten confesión en juicio, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se les tendrá por confesos en las posiciones presentadas por la parte actora.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Antonio José Gutiérrez Gutiérrez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—20.275)

### Notificaciones de sentencia

#### COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Sangar Hernández, en ignorado paradero, sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Sangar Hernández a la pena de quince pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto legal subsidiario; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 31 pesetas con 20 céntimos y al pago de las costas del presente juicio; y debo absolver y absuelvo a Juliana Farjal López.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al condenado Angel Sangar Hernández, por ignorarse su paradero, se expide la presente en Collado Villalba, a 1.º de junio de 1953.

(G. C.—2.423)

(B.—2.993)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

62. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.105, instruido al efecto, a don Miguel Romero Ruiz, vecino de Villaverde Bajo, barrio de Orcasita, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

63. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.170, instruido al efecto, a don Feliciano Roperó Martínez, vecino de Torres de la Alameda, como propietario de un carro, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

64. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.141, instruido al efecto, a don Francisco Ruiz Mesas, vecino de Villacanejos, calle Ballena, número 9, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.041, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

65. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.125, instruido al efecto, a don José Luis de la Serna, vecino de Colmenar de Oreja, finca de «La Serna», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa en artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con

arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

66. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.173, instruido al efecto, a doña Victoria Solera Giménez, vecina de Colmenar de Oreja, calle del Caño, como propietaria de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

67. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.177, instruido al efecto, a don Fidel Torres Pérez, vecino de Villacanejos, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento y veinticinco pesetas.

68. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.104, instruido al efecto, a don Joaquín Urcutiocochea Rubio, vecino de Arganda del Rey, barrio La Poveda (fábrica), como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

69. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.269, 1.310, 1.324, 1.219 y 1.237, de signatura 1-B e importantes diez pesetas cada uno; los números 2.042, 2.083, 2.066, 2.067, 2.057 y 2.150, de signatura 1-C, e